



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01469** -2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **31 DIC. 2013**

VISTO: El Expediente de depuración del Inventario Físico Valorado emitido por la Oficina de Control Patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del predio ubicado en el **Sector 2 de las Pampas de Chen Chen, Sub Sector 2B, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua** y el Informe Nº 1698-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesí de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesí de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesí de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesí de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

Que, mediante Informe Nº 0641-2013-OCP/GA/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2013, la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial solicita la depuración del Inventario Físico Valorado al predio ubicado en el **Sector 2 de las Pampas de Chen Chen, Sub Sector 2B, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua** con una área de 342,073.13 m² se encuentra inscrita en la Partida Nº 11011348 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y de la verificación de los documentos se desprende del Asiento Registral B00004 la Sub División del Predio y el Cierre de Partida, procediéndose a subdividir en los sub lotes Sub Sector 2B-1; Sub Sector





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

2B-2 y Sub Sector 2B-3, por lo que previa evaluación debe considerarse que el inmueble ubicado en el Sector 2 de las Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B, del distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- ha sido materia de subdivisión procediéndose al cierre de la Partida registral, por lo que corresponde en vías de regularización la depuración del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos CUENTA 1502.0101 TERRENOS EN PROCESOS DE SANEAMIENTO, mediante acto resolutivo del Titular del Pliego se autorice la depuración del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos de la MPMN, y la respectiva autorización a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial deben cumplir con realizar la depuración del inmueble del Inventario General, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEPURACION, en el

Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/.4'104,877.56 Nuevos Soles, del terreno detallado a continuación:

- **Inmueble ubicado en el Sector 2 de las Pampas de Chen Chen, Sub Sector 2B, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de

Contabilidad y a la Oficina Control Patrimonial, en efectuar la depuración del inmueble del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos efecto de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto-Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General

la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE